



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 No. 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

**TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ARTÍCULO 13 NUMERAL 9 DE LA LEY 793 de 2002**

**Proceso Radicado N°. 76-001-31-20-001-2019-00103-00 E.D.
Radicado Fiscalía N°. 2828
Afectados: MARÍA MERCEDES CARDONA
JAIRÓ APARICIO LENIS**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en auto del trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, en atención a lo normado en el **artículo 13 numeral 9 de la Ley 793 de 2002**, se procede a correr traslado “de la resolución a los intervinientes por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, para que puedan controvertirla.”

INICIA: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

VENCE: VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 4:00 P.M.

Conste,


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria